



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

1000001



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
ARVISEG CIA. LTDA.

C.M. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho de julio del dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, encargado de la Notaría, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura la compañía ARVISEG CIA. LTDA., legalmente representada por la señora MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA, casada en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

ly

1

continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía .ARVISEG CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento público, la señora MARIA DE LOURDES ANDRÁDE RIVERA, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía .ARVISEG CIA. LTDA., conforme lo justifica con el nombramiento legalmente certificado que adjunta, quien además se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta Escritura Pública por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el catorce de julio del año dos mil ocho, tal como se desprende del ACTA que en foja útil se agrega a la presente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, declarando su voluntad de otorgar la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía .ARVISEG CIA. LTDA.. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y seis de junio del año dos mil tres; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de septiembre del mismo año; b) Según Escritura Pública realizada en la Notaría Vigésima Séptima



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA del Cantón Quito a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, el
CUARTA

tres de agosto del año dos mil cinco, legalmente marginada en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del mismo año, el señor David Marcelo Arellano Jibaja y su cónyuge señora Kelly Vanesa González Cely, transfiere la totalidad de participaciones que tenía en la Compañía a favor del señor Matías Xabier Villalba Ulloa; c) Posteriormente, mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, efectuada el veinte y nueve de agosto del año dos mil siete, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el seis de noviembre del dos mil siete, se aumentó el capital social de Arviseg Cía. Ltda. a la cifra de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y se reformó los artículos tercero y quinto del estatuto social; y, d) La Junta Universal de socios llevada a cabo el día catorce de julio del año dos mil ocho, decidió por unanimidad reformar los estatutos de la Compañía, tal como consta en el acta que se incluye como documento habilitante. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos; y, por medio de este instrumento público la compareciente en su calidad invocada en la cláusula primera y dando estricto cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en la cláusula de antecedentes, reforma el Artículo Tres.- Objeto Social, la Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades complementarias de

P. p /

vigilancia-seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. CUARTA.- La compareciente MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA, en la calidad ya mencionada que comparece, declara bajo juramento que la prenombrada Compañía, no tiene contratos pendientes con el Estado y que la misma se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Se autoriza para que la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos se margine en la correspondiente inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como también se tome nota al margen de las matrices de las Escrituras de Constitución; y, de Aumento de Capital. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora María Inés Acosta Vargas, portadora de la matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el

0000003



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA Notario, en unidad de acto, de todo la cual doy fe.-
CUARTA

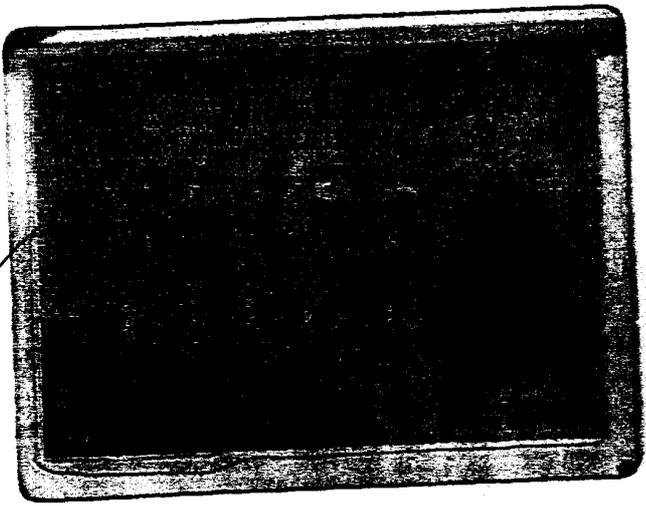
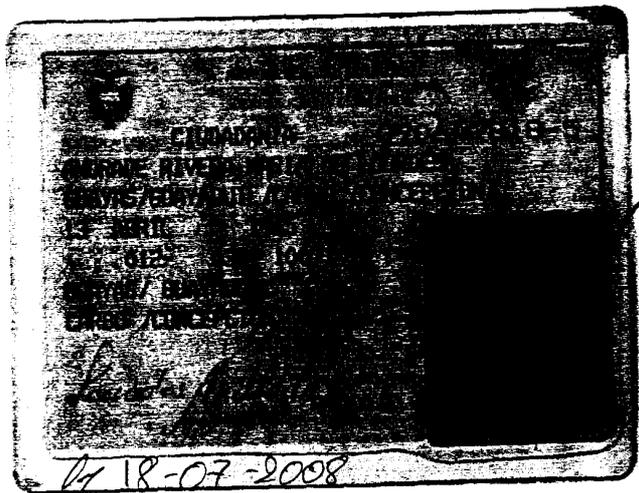
Maria de Lourdes Andrade Rivera
MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA
ARVISEG CIA. LTDA.



C.C. 0906478185

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

cc. folio 2 libro 2000





ARVISEG Cía. Ltda.

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ochó, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Reina Victoria N.- 1395 y Av. Colón, Edificio Banco de Guayaquil, Oficina 908-B, Noveno Piso, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía "ARVISEG CIA. LTDA", señora **MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA**, propietaria de cuatro mil quinientas participaciones; señor **MATIAS XABIER VILLALBA ULLOA**, propietario de cinco mil participaciones; y, señor **NESTOR AGUSTÍN VILLALBA ULLOA**, propietario de quinientas participaciones

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el estatuto social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, con el fin de tratar el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

Preside la Junta General el señor Matías Villalba Ulloa y actúa como secretaria la señora María de Lourdes Andrade Rivera.

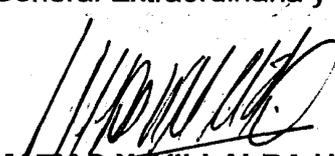
Presidencia dispone se proceda a conocer el único punto del orden del día que es aprobado por unanimidad por todos los socios a fin de dar cumplimiento a lo publicado en el **Suplemento del Registro Oficial N.- 353, de 05 de junio del año 2008 en lo concerniente a la aplicación del Mandato Constituyente número 8.**

UNICO PUNTO.-

Toma la palabra el señor Matías Villalba y expone a los presentes que por tratarse de una disposición legal, hay que cumplir para poder seguir laborando, por lo que solicita que esta Junta Universal apruebe el punto en mención. Los socios, acuerdan por unanimidad reformar el **Artículo Tres.- Objeto Social**, la Compañía tendrá como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

No existiendo otros puntos que tratar, la presente **JUNTA UNIVERSAL** es aprobada por unanimidad con el carácter de universal, declarando un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura a la presente, la misma que es aprobada unánimemente en su totalidad. Se autoriza a la señora Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de esta resolución.

A las once horas con treinta minutos, Presidencia declara clausurada la Junta General Extraordinaria y suscriben el Acta todos los socios.


MATIAS X. VILLALBA U.
SOCIO - PRESIDENTE


NESTOR A. VILLALBA U.
SOCIO


MARIA DE LOURDES ANDRADE R.
SOCIA - SECRETARIA



0000005

ARVISEG Cía. Ltda.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito D. M., 08 de noviembre de 2007

Señora
MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

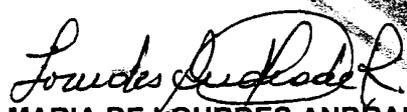
Por medio de la presente, es muy grato informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el siete de noviembre del año en curso, se designa a usted como **Gerente General y Representante Legal de la Compañía ARVISEG CIA. LTDA., para un periodo de DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Cabe anotar que dentro de sus facultades está la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía mediante su sola comparecencia. Concomitantemente, sus atribuciones, se encuentran enunciadas taxativamente en las cláusulas décima quinta y siguiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Arviseg Cía. Ltda. otorgada ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y seis de junio del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de septiembre del año dos mil tres.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el que ha sido designada, de acuerdo a la Ley y los estatutos sociales, le reitero mis sinceros agradecimientos, deseándole muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,


f.) **MATIAS XABIER VILLALBA ULLOA**
PRESIDENTE

Yo, **MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA**, acepto el nombramiento que antecede por un periodo de **DOS AÑOS**. Firmado en fecha *Ut-supra* en esta ciudad de Quito.


f.) **MARIA DE LOURDES ANDRADE RIVERA**
C. C. 090647818-5

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. **1690** del Registro de Nombramiento Tomo No. **138** Quito, a **9 NOV 2007**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ARVISEG CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA. MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE RESOLUCION No. Q.IJ.003325 DE VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS, ENCARGADO APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA .ARVISEG CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA. En Quito, hoy día LUNES VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08. Q.IJ. 003325 dada por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Intendente Jurídico encargado, el 21 de agosto del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la Compañía denominada "**ARVISEG CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, el 26 de junio del 2003, de la Reforma de Estatutos de la Compañía indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del cantón Quito, el 18 de julio del 2008, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 29 de agosto de 2008



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 21 de agosto de 2.008, bajo los números: **3141** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **165** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2729** del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de dos mil tres, fs. 2343, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ARVISEG CÍA. LTDA."** otorgada el dieciocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1934**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **133** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **978** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036800**.- Quito, a cuatro de septiembre de año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-

